

	<p>CONCEJO DISTRITAL BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p><b>RESOLUCIÓN No 052 DE 2023 (SEPTIEMBRE 04 )</b></p>	<p>Versión: 02</p>

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barrancabermeja)

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 594 de 2000 tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado.
2. Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.2.5.6 establece los componentes mínimos y necesarios para la formulación de la política de gestión de documentos de toda entidad pública.
3. Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.5.4.4 establece que toda institución de carácter público debe contar con una política de gestión documental aprobada por el sujeto obligado.
4. Que en consecuencia de la obligatoriedad de elaborar un Programa de Gestión Documental PGD, la Política de Gestión Documental se debe formular como prerrequisito, de acuerdo a lo establecido en el Manual "Implementación de un Programa de Gestión Documental PGD" emitido por el Archivo General de la Nación AGN.
5. Que mediante el Acta de Comité Interno de Archivo 002 de 2023 realizado el día 16 de Agosto de 2023, se aprobó la Política de Gestión Documental del Concejo Distrital de Barrancabermeja.
6. Que de acuerdo al estado actual de la gestión documental y archivística del Concejo Distrital de Barrancabermeja, sus necesidades técnicas, normativas y las oportunidades de mejora se hace necesario el diseño, formulación e implementación de la Política de Gestión Documental.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Gestión Documental del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar la Política de Gestión Documental del Concejo Distrital de Barrancabermeja, el cual debe ser aplicado en todos los procesos de la Corporación y es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios y contratistas del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

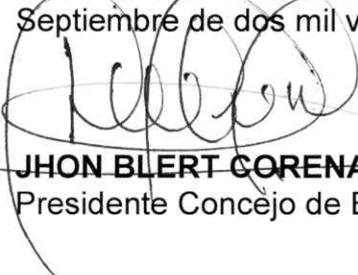
**ARTICULO TERCERO:** El líder del proceso de Gestión Documental del Concejo Distrital de Barrancabermeja, será el encargado de implementar la Política de Gestión Documental, siendo responsabilidad del mismo realizar el seguimiento y las actualizaciones que se presenten en el desarrollo de las funciones propias de la corporación, adaptándose a las necesidades y oportunidades enmarcadas en el ciclo de la mejora continua.

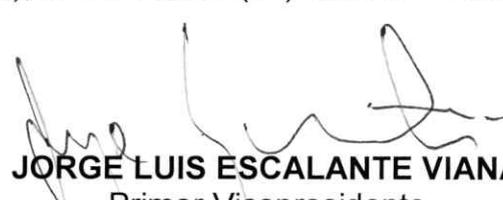
	<b>CONCEJO DISTRITAL BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No 052 DE 2023 (SEPTIEMBRE 04)</b>	Versión: 02

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

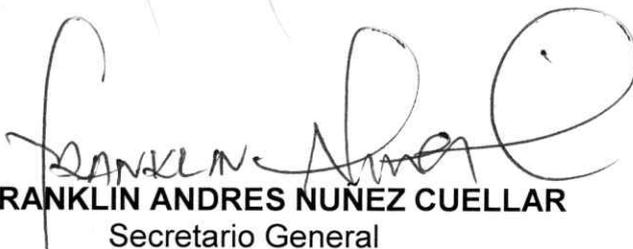
**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Barrancabermeja, D.E. (Santander), a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
Presidente Concejo de Barrancabermeja

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
Segundo vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUNEZ CUELLAR**  
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Alarcón	Profesional de apoyo	
Revisó	Aura Rosa Morón	Profesional de apoyo	
Aprobó	Oscar Jaramillo	Jefe control interno	